

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

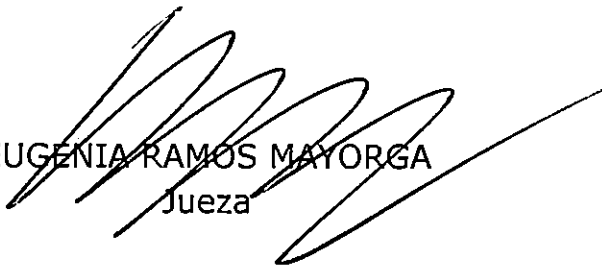
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015)

RADICADO	05001-33-33-011-2015-00329-00
DEMANDANTES	CARLOS ANDRES HENAO TORRES y otros
DEMANDADO	1. NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL 2. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA COOPERATIVA
MEDIO DE CONTROL	Reparación Directa
ASUNTO	Inadmite Demanda

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

1. Deberá aclarar qué relación tiene la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con los hechos que dan origen al medio de control.

NOTIFÍQUESE



EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS  
Nº. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO